



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2015-MDPP

Puente Piedra, 15 de Junio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 021-2015-SGCII-SG-MDPP de la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita Embanderamiento General del Distrito de Puente Piedra por el 194° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, el Informe Legal N° 196-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el día 28 de julio del presente año se celebra el 194° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, es un deber del Gobierno Local, incentivar la participación cívica de los vecinos, resaltando los valores y el respeto a los símbolos patrios;

Que, este acto cívico se enmarca dentro de la política del actual gobierno municipal de resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como la conciencia cívica a través de la celebración de actos culturales y artísticos, es conveniente propiciar una mayor identificación patriótica mediante el embanderamiento, limpieza y pintado de las fachadas de los inmuebles del Distrito de Puente Piedra, lo que mejora el ornato;

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer el embanderamiento general de las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas ubicados en la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra a partir del 20 de Julio hasta el 31 de Julio del 2015, por el 194° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar a los vecinos del Distrito de Puente Piedra, el pintado de las fachadas de las viviendas, locales públicos y privados así como la limpieza del frontis de sus inmuebles.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Secretaria General la publicación del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELY MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

